

1001  
52162  
13  
-1975

# Í N D I C E

## DE LAS SECCIONES Y ARTÍCULOS

### DE ESTE SEGUNDO TOMO.

### LIBRO PRIMERO.

### DE LAS PERSONAS.

**T**ít. VIII. *De las personas públicas y particulares.*  
 Cap. VIII. *De las personas destinadas para la administración de justicia. . . . .* 1  
 Sec. I. . . . *De la necesidad de la justicia. . . . .* *ibid.*  
 Sec. II. . . . *De los magistrados en general. . . . .* 4  
 Sec. III. . . . *De la necesidad de magistrados de diferentes especies. . . . .* 40  
 Sec. IIII. . . . *De los magistrados considerados con diferentes especies de jurisdicción. . . . .* 47

#### *De los magistrados ordinarios.*

Sec. V. . . . *De los magistrados ordinarios de España con jurisdicción contenciosa y gubernativa. . . . .* 74  
 Sec. VI. . . . *De los alcaldes ordinarios de España. . . . .* 102  
 Sec. VII. . . . *De los alcaldes mayores, y de los corregidores. . . . .* 120  
 Sec. VIII. . . . *De los alcaldes del crimen en su cuartel y rastro. . . . .* 146  
 Sec. VIII. . . . *De las salas civiles, y del crimen, de las chancillerías, y audiencias. . . . .* 147  
 Sec. X. . . . *De las Salas de Gobierno, y*



	<i>de Justicia del Consejo de Castilla. . . .</i>	174
Sec. XI. . .	<i>De los magistrados ordinarios de España con jurisdiccion meramente gubernativa, y en primer lugar de los alcaldes de barrio. . . . .</i>	195
Sec. XII. . .	<i>De los ayuntamientos, ó cabildos de regidores. . . . .</i>	199
Sec. XIII. . .	<i>De los acuerdos de las chancillerías y audiencias. . . . .</i>	217
Sec. XIII. . .	<i>Del Consejo Pleno. . . . .</i>	220
Sec. XV. . .	<i>De la Junta Suprema de Estado suprimida. . . . .</i>	223

*Magistrados privilegiados por razon de las personas.*

Sec. XVI. . .	<i>De los magistrados eclesiásticos. . . . .</i>	225
Art. I. . .	<i>De los magistrados eclesiásticos en general. . . . .</i>	Ibid.
Art. II. . .	<i>De los magistrados ordinarios eclesiásticos. . . . .</i>	251
Art. III. . .	<i>De los tribunales de apelacion de los ordinarios eclesiásticos, metropolitanos, Nuncio, y Su Santidad. . . . .</i>	258
Art. IIII. . .	<i>De los jueces, y conservadores de los regulares. . . . .</i>	268
Art. V. . .	<i>De la jurisdiccion de Ordenes, Prioros, Vicarios, Consejo de Ordenes, Junta Apostólica, y Junta de Comisiones. . . . .</i>	272
Art. VI. . .	<i>De la jurisdiccion de la Orden de Malta, Prioros y Vicarios, Sacra Asamblea, Capítulo Provincial, Consejo Ordinario y Extraordinario en Malta. . . . .</i>	283
Art. VII. . .	<i>De la jurisdiccion eclesiástica castrense, Auditor General, subdelegados en los departamentos, y Vicario Gene-</i>	

<i>ral de Ejército.</i> . . . . .	226
Art. VIII. De la Junta de la Inmaculada Con- cepcion. . . . .	292
Art. VIII. De la jurisdicción relativa á las gracias de cruzada, subidío, y encaudo. . . . .	293
Art. X. . . Del executor de la gracia de nu- vales. . . . .	303
Art. XI. . De la Colecturía y administracion general del fondo pío benefical. . . . .	308
Art. XII. . De la Colecturía General de es- polios y vacantes. . . . .	310
Art. XIII. De la Inquisición. . . . .	314
Art. XIII. Del Juez, llamado del Breve, ó de los delitos atroces de los eclesiásticos en Cataluña. . . . .	335
Sec. XVII. . Del fuero de los Grandes de España. . . . .	338
Sec. XVIII. . De los jueces y superiores de las personas empleadas en la real servidum- bre, y en las jornadas de S. M. y Perso- nas Reales. . . . .	340
Sec. XVIII. De los magistrados militares. . . . .	344
Art. I. . . De los magistrados militares del ejército en general. . . . .	Ibid.
Art. II. . . De los comandantes generales de ejército, y provincia. . . . .	357
Art. III. . Del consejo de guerra ordinario. . . . .	363
Art. III. Del consejo de guerra de oficiales generales. . . . .	367
Art. V. . . Del Consejo Supremo de Guerra. . . . .	369
Art. VI. . Del fuero de las tres Reales Com- pañías de los Guardias de Corps, y de la de Guardias Alabarderos. . . . .	373
Art. VII. Del fuero de los dos regimientos de Reales Guardias de Infantería Espa- ñola, y Walona. . . . .	376

Art. VIII. Del fuero de la Real Brigada de Carabineros. . . . .	379
Art. VIII. De la jurisdiccion de artillería. . . . .	380
Art. X. . . De la jurisdiccion de los Regimientos Suizos en España. . . . .	382
Art. XI. . De la jurisdiccion de las milicias provinciales regladas de España, de las urbanas, y de algunas compañías sueltas. . . . .	384
Art. XII. Del fuero de los inválidos y agregados. . . . .	387
Art. XIII. De la Junta Provincial de agravios. . . . .	389
Art. XIII. De la jurisdiccion de marina. . . . .	391
Sec. XX. . . Del fuero de los maestranes. . . . .	409
Sec. XXI. . De las Reales Juntas del monte pio de viudas, y pupilos del ministerio, de él militar, de él de las viudas, y huérfanos de los empleados en las oficinas, de él de las viudas y huérfanos de los empleados en la renta de correos, y lotería. . . . .	411
Sec. XXII. . Del fuero de los nobles. . . . .	412
Sec. XXIII. De la Real Junta de facultades de viudedades. . . . .	413
Sec. XXIII. De la jurisdiccion escolar. . . . .	414
Sec. XXV. . Del fuero de los extrangeros transeuntes. . . . .	425

*Magistrados privilegiados por razon de las cosas.*

Sec. XXVI. Del Consejo de Estado. . . . .	425
Sec. XXVII. Del Consejo de la Real Cámara de S. M. . . . .	427
Sec. XXVIII. De la jurisdiccion de rentas. . . . .	432
Art. I. . . De la jurisdiccion de rentas en general. . . . .	Ibid
Art. II. . Del Superintendente General de la	

<i>Real Hacienda.</i> . . . . .	442
Art. III. . De los <i>intendentes.</i> . . . . .	444
Art. III. Del <i>Consejo de Hacienda.</i> . . . . .	453
Art. V. . De la <i>jurisdiccion de la renta del tabaco.</i> . . . . .	458
Art. VI. . De la <i>jurisdiccion de la renta de correos, y de la Superintendencia de caminos.</i> . . . . .	459
Art. VII. De la <i>jurisdiccion de la renta de loteria.</i> . . . . .	462
Art. VIII. De la <i>jurisdiccion de penas de cámara.</i> . . . . .	463
Art. VIII. De la <i>jurisdiccion de los bienes mostrencos.</i> . . . . .	463
Sec. XXVIII. De la <i>jurisdiccion relativa á las temporalidades de los Jesuitas.</i> . . . . .	465
Sec. XXX. . De la <i>jurisdiccion sobre pósitos.</i> . . . . .	467
Sec. XXXI. De la <i>jurisdiccion feudal y enfeudática.</i> . . . . .	469
Sec. XXXII. De los <i>jueces de plantíos y sembrerías.</i> . . . . .	470
Sec. XXXIII. De la <i>jurisdiccion de la cabaña real, y de los ganados privilegiados.</i> . . . . .	471
Sec. XXXIII. De las <i>juntas de sanidad.</i> . . . . .	475
Sec. XXXV. Del <i>juez de imprentas, y de sus subdelegados.</i> . . . . .	478
Sec. XXXVI. De la <i>proteccion ó superintendencia de teatros, y de la pesca del coral.</i> . . . . .	480

*Magistrados privilegiados por razon de los delitos.*

Sec. XXXVII. De los <i>alcaldes de las santas hermandades de quadrilleros, de las salas del crimen, y de los consejos de guerra.</i> . . . . .	481
Sec. XXXVIII. Del <i>Real Protomedicato.</i> . . . . .	483

Sec. XXXVIII. De los jueces de residencias. . . . .	486
Sec. XL. . . Del juez de ministros. . . . .	491
Sec. XLI. . . Del juez competente por contra- vencion al registro mandado de hipotecas, y por otros delitos. . . . .	492
Sec. XLII. . . Del superintendente de presidia- rios, sus subdelegados, y de los demas jueces de rematados. . . . .	Ibid.

*Magistrados privilegiados por razon de las causas.*

Sec. XLIII. De la jurisdiccion de los consulados. . . . .	496
Art. I. . . De los consulados en general. . . . .	Ibid.
Art. II. . . De la jurisdiccion del Consulado de Barcelona. . . . .	501
Art. III. . . De la Junta Particular de Comer- cio de Barcelona. . . . .	505
Art. IIII. De la Comunidad de Comerciantes de Barcelona. . . . .	507
Art. V. . . De la Junta General de Comercio y Moneda. . . . .	508
Sec. XLIIII. De los magistrados de competencias. . . . .	512
Art. I. . . De los magistrados de competen- cias en general. . . . .	Ibid.
Art. II. . . De las competencias entre jueces seglares y eclesiásticos. . . . .	518
Art. III. . . De las competencias de jurisdiccion entre la Inquisicion, y tribunales seglares. . . . .	530
Art. IIII. De las competencias de jurisdiccion entre los tribunales de cruzada, subsi- dio, y excusado, y jueces seglares. . . . .	532
Art. V. . . De las competencias entre jueces eclesiásticos. . . . .	534
Art. VI. . . De las competencias de los tribu- nales seglares en general. . . . .	535